

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos a adquirir en forma directa un inmueble de propiedad del condominio integrado por Luisina Beatriz Amparo Olivera, D.N.I. Nº 10.824.199; María Julia Olivera, D.N.I. Nº 11.584.141; Lisandro José Olivera, DNI Nº 14.160.468; Darío Olivera, DNI Nº 7.822.607; Sabina Olivera, D.N.I. Nº 26.809.320 y Darío Alejandro Olivera, D.N.I. Nº 25.307.952, ubicado conforme Plano de Mensura registrado en la Dirección de Catastro bajo el Nº 12.277, se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, ciudad de Paraná, el cual se individualiza de la siguiente manera:

Domicilio Parcelario: Avenida Rivadavia Nº 232.

Superficie del terreno: cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con treinta decímetros cuadrados (444,30 m2.).

Inscripción Registro Público de Paraná, Matrícula Nº 10.646.

Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S-E 74° 24' de 10,03 m., con el propietario Oscar Tauriano.

ESTE: Recta al rumbo S-O 16° 27' de 12,25 mts., con el propietario Juan E. Echeverría; recta al rumbo S-E 73° 33' de 4,20 mts.; Recta al rumbo S-E 16° 27' de 1,80 mts.; Recta al rumbo N-O 73° 33' de 4,20 mts.; Recta al S-E 16° 27' de 27,95 mts. y recta al rumbo S-O 49° 43' de 5,45 mts.; todas con el propietario Jorge M. Abichain.

SUROESTE: recta al rumbo N-O 40° 17' de 9,55 mts., con Avenida Bernardino Rivadavia.

OESTE: Recta al rumbo N-E 49° 43' de 6,10 mts.; Recta al rumbo N-O 40° 17' de 2,80 mts.; y recta al rumbo N-E 16° 23' de 34,50 m.; todas con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- El inmueble a que hace referencia el Artículo precedente, será destinado al emplazamiento y funcionamiento de la Biblioteca de la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3º.- El precio a pagar por dicha compra será de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000) libres de todo gasto para los vendedores, el cual se actualizará conforme a la variación que se hubiere operado en el "Índice del Costo de la Construcción para el G.B.A. Nivel General" que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos operado entre el mes de julio del año 2.004 y los dos (2) meses previos al de la fecha de pago del precio, el

Promulgación: 16/12/2004	LEY Nº 9599	Boletín Oficial: 22/12/2004
	DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	

LEY N° 9599

cual será afrontado por la Honorable Cámara de Senadores, que cuenta con previsión presupuestaria para efectuar dicho gasto.

ARTICULO 4°.- La Honorable Cámara de Senadores, procederá a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes a través de su Dirección General de Administración.

ARTICULO 5°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para formalizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 9 de Diciembre de 2004

HECTOR J. STRASSERA

Vicepresidente 1° H. Cámara de Senadores
a/c Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN

Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH

Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GÓMEZ

Secretario H. Cámara Diputados

Promulgación: 16/12/2004	LEY N° 9599	Boletín Oficial: 22/12/2004
	DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	